

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
2028 AÑO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD
CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO"



EXpte N° 722-228/2.023.

DECRETO N°

4142

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 OCT 2025 -S-

VISTO:

Nivel 2, a favor del Licenciado en Bio-Imágenes Esteban Alberto Tejerina, CUIL N° 20.17350288-6, en la categoría B-1 (A1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, personal contratado de la U. de O.: R 1 Ministerio de Salud, en razón de cumplir funciones en el Servicio de Diagnóstico por Imágenes en el Hospital Presbítero Escolástico Zegada, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5579/08 y Decreto Acuerdo N° 517-S-08; y

CONSIDERANDO:

Que, se emitió la Resolución N° 003404-S/2024, del 30 de septiembre de 2024, por la que se reconocieron el Adicional por tareas Críticas en el Nivel 2, a partir del 1 de diciembre de 2020, imputándose dicha erogación a partir del 1 de enero del 2024;

Que, la Unidad Sueldo de la Sub-Dirección Provincial de Capital Humano informa que se procedió a dar el alta y ajuste del adicional por tareas Críticas en el Nivel 2, por el periodo 2024, quedando pendiente el pago por el periodo comprendido desde el 1 de diciembre de 2020 al 31 de diciembre de 2023;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria para la presente erogación, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para el dictado del presente acto administrativo, por el que se disponga reconocer el adicional por Tareas Críticas Nivel 2 a partir del 1 de diciembre de 2020 y respecto al pago de dicho adicional por el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2023, en los términos establecidos por el artículo 2562 del Código, Civil y Comercial de la Nación;

Por ello, en uso de facultades propias y a al solo efecto de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Téngase por cumplidos los servicios prestados por el Licenciado en Bio-Imágenes Esteban Alberto Tejerina, CUIL N° 20-17350288-6, en la categoría B-1 (A1), con más el Adicional por Tareas Críticas Nivel 2, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, personal contratado de la U. de O.: R 1 Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2020, en razón de cumplir funciones en el Servicio de Diagnóstico por Imágenes en el Hospital Presbítero Escolástico Zegada, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2º. Autorizase al Ministerio de Salud a imputar a las partidas presupuestarias "03-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6440, la erogación que demande el

Gobernador de Jujuy
M.º: J. S. HUANCA
Al. Jefatura de Presupuesto
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

“AÑO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO”

47

EXP. N° 722-228/2.023.-
CDE. A DECRETO

Nº

4142

-S-

Adicional por Tareas Críticas Nivel 2, a favor del Licenciado en Bio-Imágenes Esteban Alberto Tejerina, por el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2023, por encontrarse prescriptos los períodos anteriores en virtud de lo dispuesto por el artículo 2562º del Código Civil y Comercial de la Nación.-

ARTÍCULO 3º. El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 4º. Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. HÉCTOR FREDDY MORALES
MINISTRO Jefe DE GABINETE

D. GUSTAVO FEDERICO BOUHID
MINISTRO DE SALUD
JUJUY

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Declaro
C.P.N. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy